



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 176 - 2013/SUNAT

**AUTORIZA LA FASE DE INVERSIÓN DEL CICLO DEL PROYECTO, Y EN CONSECUENCIA, LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y POSTERIOR EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CREACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE REGISTRO DE USUARIOS DE BIENES FISCALIZADOS A NIVEL NACIONAL"**

Lima, 29 MAYO 2013

**VISTOS:**

El Oficio N.° 127-2013-EF/41.02 y el Informe Técnico N.° 027-2013-EF/41.02 de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, el Memorandum N.° 023-2013-SUNAT/4C5000 de la Gerencia de Planificación Presupuestal y el Informe N.° 023-2013-SUNAT/4C3000 de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios;

**CONSIDERANDO:**

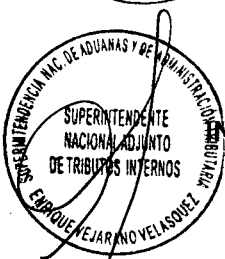
Que mediante la Ley N.° 27293 se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública (en adelante PIP), cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N.° 102-2007-EF;

Que mediante Resolución Directoral N.° 003-2011-EF/68.01<sup>1</sup> se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva N.° 001-2011-EF/68.01, con el objeto de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las fases de pre inversión, inversión y post inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que dentro del referido marco normativo, la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI, en su condición de Unidad Formuladora conforme al artículo 8° del citado Reglamento, realizó los estudios de pre inversión de la iniciativa de inversión "Creación del Sistema Informático de Registro de Usuarios de Bienes Fiscalizados a nivel nacional";

Que el citado PIP tiene por objetivo central el incremento de información confiable y oportuna para el control y fiscalización de las actividades lícitas con bienes

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de abril de 2011.





fiscalizados para la detección de posibles desvíos hacia la producción ilícita de drogas a nivel nacional;



Que en el Informe N.º 023-2013-SUNAT/4C3000, la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios ha señalado que, mediante Oficio N.º 127-2013-EF/41.02 de fecha 22 de mayo de 2013, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas puso en conocimiento de la Unidad Formuladora Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos de la SUNAT, que se aprueba y declara viable al estudio del proyecto de inversión pública a nivel de perfil denominado "Creación del Sistema Informático de Registro de Usuarios de Bienes Fiscalizados a nivel nacional" con código SNIP 246056, contando para eso con la autorización de la Dirección General de Política de Inversiones, y cuyo monto de inversión es de S/. 12 643 508,00 (Doce millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos ocho y 00/100 Nuevos Soles);



Que de otro lado, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planificación Presupuestal en el Memorandum N.º 023-2013-SUNAT/4C5000, se cumple con lo establecido en el numeral 25.2 del artículo 25º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, respecto a la programación de los recursos presupuestales necesarios para que los proyectos de inversión se ejecuten en los plazos previstos;



Que el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6º del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, y la ejecución de los PIP declarados viables, competencia que puede ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;

Que en ese sentido, al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente, mediante Resolución Ministerial N.º 133-2009-EF/10 se delegó en el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria la facultad de autorizar la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto, y en consecuencia, la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública;



Que por su parte, el literal a) del artículo 4º de la Resolución de Superintendencia N.º 010-2010/SUNAT, establece como funciones de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", la responsabilidad de promover, planificar, programar, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de estudios, obras y actividades propios de la fase de inversión de los proyectos de inversión, con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, formalmente asignados;

Que asimismo, la Primera Disposición Complementaria de la citada Resolución de Superintendencia señala que serán asignadas a la Unidad Ejecutora "Inversión



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



“Inversión Pública SUNAT”, la ejecución de los PIP que obtengan viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, la Gerencia de Planificación Presupuestal y la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios, corresponde autorizar la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto y, en consecuencia, la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y posterior ejecución del proyecto “Creación del Sistema Informático de Registro de Usuarios de Bienes Fiscalizados a nivel nacional”;



En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N.º 133-2009-EF/10, y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27293, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N.º 102-2007-EF, la Resolución Directoral N.º 003-2011-EF/68.01, la Resolución de Superintendencia N.º 010-2010/SUNAT, y el inciso u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto, en consecuencia, la elaboración de los expedientes técnicos o estudios definitivos y posterior ejecución del proyecto “Creación del Sistema Informático de Registro de Usuarios de Bienes Fiscalizados a nivel nacional”;

**Artículo 2º.-** La Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”, de acuerdo a sus funciones como responsable de la ejecución de los proyectos de inversión pública asignados, deberá realizar las acciones necesarias en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, a fin de implementar lo dispuesto en la presente Resolución de Superintendencia.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

